



**Santiago, 28 de enero de 2022.**

**REF:** Iniciativa Convencional Constituyente

**DE: Convencionales Constituyentes firmantes**

**A: Mesa Directiva de la Convención Constitucional**

Conforme lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y lo que indica el artículo 66 del mismo Reglamento, las y los Convencionales Constituyentes firmantes presentamos la siguiente iniciativa constituyente, y solicitamos su distribución a la Comisión N°5 de Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico, una vez sea declarada admisible.

**INICIATIVA CONSTITUYENTE QUE CONSAGRA EL PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN  
SOCIAL PROSPECTIVA**

Planificar es determinar cómo los procesos sociales de un país adquieren forma a partir de la intervención pública (Martínez Ojeda, 2016). Respecto de aplicar un procedimiento para que la política pública impacte positivamente en un individuo o su colectividad implica, simultáneamente, mejorar la provisión pública de bienes y servicios, el uso eficiente de los recursos y un resultado positivo en mejorar la calidad de vida de las personas.

Chile no se mueve con la celeridad requerida para dotar de instrumentos que contemplen opiniones ciudadanas y de expertos a la institucionalidad en la planificación pública, condición

que se contradice con el paulatino aumento presupuestario desde 2007 y del aumento de programas y proyectos sociales desde 2013.

Lo anterior, no es expresión de falta de planificación, sino de una excesiva priorización de resultados medibles en el corto y mediano plazo, lo que impide que se aborden los objetivos de largo plazo relativo a un enfoque prospectivo, esto con el propósito de abordar problemas más estructurales de la desigualdad y que se expresan en el escaso o nulo derecho a la educación, vivienda, salud, seguridad social, y otros.

Distintas voces locales e internacionales lo han advertido desde hace décadas: sin el Estado el desarrollo es imposible (Banco Mundial, 1997). Es decir, apoyar la idea de un Estado mínimo no solo es impensado en lógica desarrollista, sino profundamente inadecuado.

Los desafíos que enfrenta el país requieren un sentido de urgencia. Por otro lado, la sostenibilidad en el tiempo de un proyecto de desarrollo que considere los grandes problemas civilizatorios como es el caso de los problemas ambientales como el cambio climático y el horizonte de degradación ambiental global, requiere de una planificación con enfoque prospectivo a todo nivel (local, regional, nacional), que adelante escenarios probables en función de tendencias presentes en países similares o que compartan variables socioeconómicas existentes en Chile. De igual forma, es importante recuperar la práctica de pensar el país que queremos en el futuro.

En síntesis, el desarrollo prospectivo significa dotarse de la capacidad de planificar multi sistémicamente, descentralizadamente, multidimensionalmente, coordinadamente, situacionalmente. Así también, hay que recordar que planificar el futuro no es intentar adivinar o predecirlo, sino transitar hacia el que se quiere de manera objetiva, con base en la información disponible, y de cara a los pueblos que habitan Chile.

Por lo anterior, las y los constituyentes abajo firmantes, presentamos la siguiente iniciativa de norma constituyente:

**Artículo X.** Es deber del Estado garantizar la sostenibilidad económica, social y ambiental. Para ello, el Estado podrá desplegar todos los elementos de planificación económica, social y de la naturaleza, necesarios para cumplir y mantener dichas garantías en el tiempo.

Es deber del Estado garantizar que las actividades productivas, ya sea esta pública o privada consideren en su exploración, estudio, diseño, ejecución y cierre, el impacto social, respetando la función social y ecológica de manera prospectiva.

Una ley establecerá las condiciones en que la institucionalidad respectiva desarrolle los estudios y análisis que deban ser considerados para que las actividades productivas no vulneren la función social y ecológica de manera prospectiva.

PATROCINANTES:



Marcos Barraza U

Marcos Barraza  
Convencional Constituyente  
Distrito 13



Bessy Gallardo Prado  
Convencional Constituyente  
Distrito 8



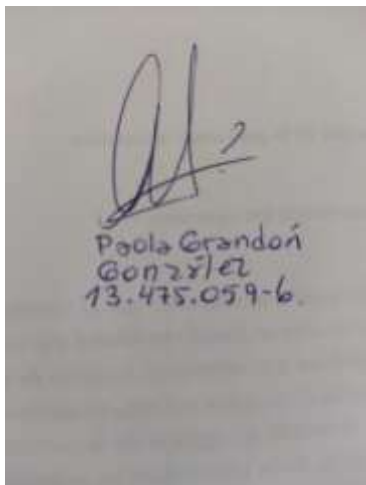
Isabel Godoy Monardez  
11204087-0

Isabel Godoy Monardez  
Convencional Constituyente  
Esaño Reservado  
Pueblo Colla



NICOLÁS NÚÑEZ GANGAS  
16621552-8

Nicolás Núñez Gangas  
Convencional Constituyente  
Distrito 16



Paola Grandón González  
Convencional Constituyente  
Distrito 17



Carolina Videla Osorio  
Convencional Constituyente  
Distrito 1



Bárbara Sepúlveda Hales  
Convencional Constituyente  
Distrito 9



**Ericka Portilla Barrios**  
**15.578.476-8**

Ericka Portilla Barrios  
Convencional Constituyente  
Distrito 4



Malucha Pinto Solari  
Convencional Constituyente  
Distrito 13



Jorge Baradit  
Convencional Constituyente  
Distrito 10